



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 268 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 074- CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) En sesión extraordinaria realizada el 01 de octubre del 2007, el Concejo Municipal mediante Resolución No. 177-CCLA-2007, por unanimidad resuelve: "Aprobar el Informe No. 24 de la Comisión de Terrenos e Informe No. 160 de Sindicatura, por lo tanto se autoriza al Procurador Síndico, para que tramite el acuerdo Ministerial a favor de las personas que constan en los presentes informes"; entre ellos el Sr. Legarda Legarda Pedro Miguel y Sra., con la carpeta No. 119;

2) Con fecha 08 de octubre del año 2007, se realiza la Escritura de Compra Venta otorgado por el Ilustre Municipio del cantón Lago Agrio (Hoy GADMLA), a favor de los conyugues: Pedro Miguel Legarda Legarda y Blanca Rosa Moran Lino, por el lote de terreno ubicado en el Barrio La Florida de la ciudad de Nueva Loja, signado con el número 07, manzana 46, sector 02, zona 06, con una cabida total de 229.50 metros cuadrados; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 19 de octubre del 2007;

3) El Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con fecha 25 de septiembre del 2017, certifica que: Pedro Miguel Legarda Legarda y Blanca Rosa Moran Lino, son propietarios del predio urbano, signado con el número cero siete, manzana número cuarenta y seis, sector número cero dos, zona número cero seis, ubicado en el Barrio "La Florida", jurisdicción de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con una cabida de doscientos veintinueve como cincuenta metros cuadrados de superficie;

4) La Gestión de Avalúos y Catastros, mediante Informe No. 018-GAC-GADMLA-2017, de fecha 30 de octubre del 2017, emite un informe técnico indicando que de acuerdo al Sistema de Información Municipal se constata que el predio en primera instancia se ha realizado una escritura de compra-venta otorgado por el GADMLA, a favor de los cónyuges Pedro Miguel Legarda Legarda y Blanca Rosa Morán Lino, mismo que se trata de un bien mostrenco que por error de linderos y área de terreno, al momento de realizar la escritura existe un faltante de área de la clave catastral No. 210150060246007000, ubicado en el Barrio La Florida de la ciudad de Nueva Loja, con una superficie de 229.50 m². Ante este inconveniente se ha procedido a realizar un Informe de Regulación Municipal No. 3313, de fecha 20 de octubre del 2017, con la finalidad de realizar la rectificación de la escritura con la nueva clave catastral, linderos y el área que a continuación se detalla:

Clave Catastral	Área de Terreno Escriturado	Área del Terreno con el cual tendrá que cancelar el excedente según Ordenanza de Bienes Mostrencos	Área de Terreno
210150060246007000	229.50 m ²	196.16 m ²	428.16 m ²

5) La Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA, mediante Informe No. 69-GPS-GADMLA-2017, de fecha 04 de noviembre del 2017, emite su pronunciamiento jurídico indicando en la parte pertinente que, primeramente se debe acompañar del estudio técnico previo a que exista un pronunciamiento que lleve a la efectivización del mismo, por lo que Sindicatura considera que una vez que se haya cumplido con el estudio técnico, y aprobado que sea, se puede proceder con la rectificación, puesto que la escrituración fue cumplida entre la recurrente y el Municipio de Lago Agrio;

6) El 12 de diciembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con el objeto de analizar el Informe No. 018-GAC-GADMLA-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros e Informe No. 69-GPS-GADMLA-2017 de la Gestión de Procuraduría Síndica, referentes a la Rectificación de Escritura Pública de los Sres. Pedro Miguel Legarda Legarda y Rosa Morán Lino. Rectificación que según criterio del área técnica existieron errores de linderos y área de terreno, ya que existe un faltante de área, en virtud que se ha escriturado con un área de terreno de 229.50 cuando en realidad el área total es de: 428.16 m².

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente, que se apruebe el estudio técnico que consta en el**



Informe No. 018-GAC-GADMLA-2017, de la Gestión de Avalúos y Catastros, de fecha 30 de octubre del 2017, y se proceda a suscribir la Escritura de Rectificación de los Señores: Pedro Miguel Legarda Legarda y Rosa Morán Lino.

Que, en el sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintidós de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 074-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre rectificación de escritura señores Pedro Legarda Legarda y Rosa Morán Lino;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 074-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre rectificación de escritura señores Pedro Legarda Legarda y Rosa Morán Lino.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 22, 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

